

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.FQ7
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

751

Piedecuesta 25 de marzo de 2020
S. 2.020000751 26/03/2020 08:54

Señor:
CRISTIAN BLANCO
CL 15 No 0W-21 LOS CEDROS
Piedecuesta

PQR



AVISO

LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA-330-20045** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **2.020000616** de fecha **28 de febrero de 2020.**, por el señor **CRISTIAN BLANCO**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1.994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con toda atención,

SILVIA JULIANA SIERRA CASTIBLANCO
Directora Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Shirley Córdoba Prada - Abogada Contratista Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

PTANA-330-20045

S. 2.020000697 18/03/2020 11:30

PQR



Piedecuesta 12 de marzo de 2020

Señor:
CRISTIAN BLANCO
CL 15 No 0W-21 LOS CEDROS
Piedecuesta

Asunto: Citación para notificación personal. Decisión PTANA-330-20045 de fecha 16 de marzo de 2020. Del radicado interno No. 2.020000616 de fecha 28 de febrero de 2020.

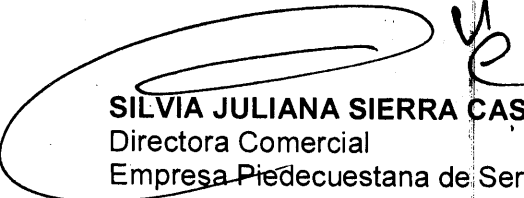
Respetado señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de **8:00 a.m. a 11:30 a.m.** a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión **PTANA-330-20045 de fecha 16 de marzo de 2020**, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,


SILVIA JULIANA SIERRA CASTIBLANCO
 Directora Comercial
 Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Shirley Córdoba Prada - Abogada Contratista Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 2

PTANA 3-30-20045

Piedecuesta, 16 de marzo de 2020.

S. 2.020000697 18/03/2020 11:30
PQR



Señor:
CRISTIAN BLANCO
CL 15 No 0W-21 LOS CEDROS
Piedecuesta

Ref. RESPUESTA BAJO RADICADO INTERNO No 2.020000616 de 28 de febrero de 2020.

En atención a la solicitud de la referencia, en la que el señor **CRISTIAN BLANCO** eleva solicitud de reclamación por consumos facturados, me permito dar respuesta previa las siguientes consideraciones:

1. Que en el mes de junio del año 2019 el usuario con código suscriptor No 036581 presentaba una mora en el pago treinta y siete (37) meses y un valor de dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos veinte pesos M/cte (2.045.620) correspondientes a los valores facturados de cargos básicos y derechos de conexión (acueducto, alcantarillado y aseo).

1 CONSULTA LIQUIDADO		Pagado		Atrasos	
Inf de	1906091	CICLO UNICO	31	Parcial Mes	37.00
Suscriptor	036581	90303-4485-0000	36	Parcial Ref.	0
Uso	1 RESIDENCIAL	Estrete	2	Lectura Ant.	86
CL 15 0W-21				Consumo	33
FANNY CAMPOS				Cons de	JUN 19
				Cierre	AGO 1919
				Código Pago	5564689
				Consumo Recl	0.00
				Mensajes Recl	0.00
				Total Reclas	0
				Intereses	0

2 DETALLE LIQUIDADADO		29 DETALLE REFACTURADO	
Cod	Concepto	Valor	Valor
01	CARGO FLO ACU	6,239	83,398
05	CTA.PEND. ACUE	797,127	86,408
16	INT MORA ACUED	7,008	18,750
20	AJUSTE DECENA	4	240,942
J1	CARGO FLO ALC	4,272	8
J5	CTA.PEND. ALC	896,704	2,054
M6	INT MORA ALCAN	5,985	12,825
R1	BARRIDO Y LIMP	4,102	352,742
R2	RECOLECCION	5,882	27,616
R3	DISPOSI. FINAL	1,936	81,857
Total		2,045,570	2,002,334

2. Que el señor Cristian Blanco suscribió financiación el día 19 de junio de 2019 pactando 36 cuotas fijas mensuales, valores adeudados que obedecen a derechos de conexión de servicios de (acueducto, alcantarillado y aseo), prueba de ello adjunto reporte del sistema interno de ARCO SIS No 35.550

1: USUARIO	
Usuario	036581 FANNY CAMPOS

2: FINANCIACIONES					
Número	302481	Factura No.	5564689	Vir Total	2,045,620
Dirección	CL 15 0W-21	Emitido	JUNIO 19		
Fecha Finan	08/14/19	Valor Finan	1,745,620		
Abono	300,000	N Cuotas	36	Tasa de %	0.00
Valor cuota	48,489				
Solicitante	FANNY CAMPOS.ACURA				
Funcionario	DIANA IRES SUAREZ BARRAJAS				
Autorizó					
Observación					

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Atención:

PRETENSIONES

Frente a la solicitud de descuento de consumo teniendo en cuenta se revisa el sistema comercial de la empresa y se observa que el código de suscriptor No. **036581** correspondiente a la dirección **CL 15 0W-21 LOS CEDROS**, actualmente la empresa NO le está facturando el consumo en acueducto y alcantarillado en el periodo correspondiente de junio a la fecha, solo le está facturando cargos básicos de los servicios (acueducto, aseo y alcantarillado) y la cuota pactada en la financiación.

Es importante aclarar que la empresa le está facturando los cargos fijos de acueducto y alcantarillado, los cuales corresponden al cumplimiento de lo establecido en el Art. 90.2 de la Ley 142 de 1994, el cargo fijo es aquel que refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.


En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **NO PROCEDENTE**, la solicitud del peticionario, teniendo en cuenta que no es posible realizar descuento de los valores facturados en el mes de junio de 2019 a la fecha, toda vez que solo se le están facturando cargos fijos de los servicios de (acueducto, aseo y alcantarillado) y la cuota pactada en la financiación.

SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente decisión al señor **CRISTIAN BLANCO**, quien para el efecto puede citarse en la **CL 15 0W-21 LOS CEDROS** de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,


SILVIA JULIANA SIERRA CASTIBLANCO
Directora Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Shirley Córdoba Prada - Abogada Contratista Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------